Preguntas frecuentes sobre las listas de espera de NYSHCR

¿Cómo solicito el Programa de Vales de Elección de Vivienda (Sección 8)?

La Renovación de Viviendas y Comunidad del Estado de Nueva York (NYSHCR) ofrece una nueva opción para solicitar en línea las listas de espera abiertas y participantes de la Sección 8. Las solicitudes en línea estarán disponibles en el portal MyHousing en el sitio web de NYSHCR: **https://Section8.hcr.ny.gov** y hay traducciones disponibles en muchos idiomas.

Si desea presentar su solicitud en papel ante el administrador local de la Sección 8, aún puede hacerlo. Visite **https://hcr.ny.gov/hcv** para encontrar su agencia administradora local por condado.

La solicitud no garantiza la recepción de un Vale de Elección de Vivienda.

¿Qué es el Programa de Vales de Elección de Vivienda?

El Programa de Vales de Elección de Vivienda (HCV), comúnmente conocido como Sección 8, es un programa federal diseñado para brindar asistencia con el alquiler a familias de bajos ingresos, personas mayores y personas con discapacidad para que puedan acceder a una vivienda digna, segura y sanitaria en el mercado privado. A través del Programa HCV, NYSHCR paga mensualmente una parte del alquiler de las familias elegibles directamente al propietario/administrador/arrendador.

¿Qué es un Vale para Inquilinos?

Los **Vales para Inquilinos** brindan asistencia con el alquiler a familias en el mercado privado de alquiler. El vale se entrega a los solicitantes, quienes pueden elegir cualquier vivienda que cumpla con los requisitos del programa. Un requisito habitual es que el titular del vale alquile una unidad ubicada dentro de los límites de la jurisdicción de ese programa, que generalmente es el límite del condado.

NYSHCR paga una parte del alquiler contratado como asistencia con la vivienda al arrendador en nombre del participante. El Participante paga el resto del alquiler, cantidad que equivale aproximadamente al 30 % de sus ingresos mensuales, y los gastos de servicios públicos.

¿Qué es un Vale para Proyectos?

Los **Vales para Proyectos** (PBV) ofrecen asistencia para el alquiler vinculada a una unidad de apartamento específica en una propiedad contratada con la Autoridad de Vivienda. HCR cuenta con Vales para Proyectos en todo el estado de Nueva York. Estas unidades generalmente pertenecen y son administradas por arrendadores privados o empresas de vivienda. Los solicitantes pueden aplicar a tantas Listas de Espera para Proyectos como deseen. Si son seleccionados para una Lista de Espera para Proyectos en un proyecto en particular, solo recibirán un Vale para ese proyecto. Muchos proyectos tienen criterios de preferencia y selección específicos, como vales designados para personas mayores o personas con discapacidad de movilidad.

¿Tiene algún costo presentar una solicitud para la Lista de Espera?

No. Presentar una solicitud en el portal MyHousing o en papel es gratuito. NYSHCR nunca le solicitará su tarjeta de débito o crédito ni ninguna otra forma de pago para presentar una solicitud para sus servicios. Además, no proporcione información personal a nadie que afirme que puede garantizarle un lugar en la lista de espera, mejorar sus posibilidades de ser seleccionado o asegurarle que recibirá algún beneficio de NYSHCR.

¿Puedo presentar más de una solicitud de vivienda? ¿Puedo postularme a más de una Lista de Espera?

Cada jefe de familia puede crear una solicitud en el portal MyHousing. Puede usar esta solicitud para postularse a una o varias Listas de Espera, según su elegibilidad y necesidades de vivienda.

NYSHCR mantiene listas de espera separadas para cada proyecto de Viviendas de Propietarios (PBV) y para proyectos de Viviendas de Alto Nivel (HCV) basados en inquilinos en cada jurisdicción (generalmente organizadas por condado). Para obtener más información sobre qué jurisdicciones están cubiertas por el programa HCV de NYSHCR, consulte nuestra lista de administradores de programas locales de la Sección 8..

Si se abre una nueva lista de espera en el futuro, puede usar el Portal del Solicitante para regresar a su solicitud y agregar listas de espera adicionales.

¿Puede más de una persona en mi grupo familiar presentar una solicitud?

Sí. Un jefe de familia no puede presentar más de una solicitud, pero otro jefe de familia puede presentar otra solicitud para una composición familiar *diferente*. Por ejemplo, una abuela puede presentar una solicitud para un grupo familiar con un hijo adulto y un nieto. Por otro lado, si el hijo adulto desea mudarse, este podrá presentar una solicitud para el hijo adulto y el nieto. Cada jefe de familia debe ser mayor de 18 años o ser menor de edad emancipado según la ley del estado de Nueva York.

¿Cumplo los requisitos para recibir una preferencia en la lista de espera de NYSHCR?

Según el plan administrativo de NYSHCR, se aplican las siguientes preferencias para todos los proyectos:

- Grupos familiares definidos como sin hogar
- Grupos familiares identificados como personas mayores o con discapacidad (según la definición de HUD) o familias con hijos dependientes.

Muchos proyectos de PBV tienen criterios de elegibilidad o preferencias específicas. De ser así, esto se indicará en la descripción del proyecto en el portal MyHousing.

¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para ser admitido en el Programa HCV de NYSHCR?

Para ser elegible para recibir un cupón, debe cumplir con los siguientes requisitos al momento de ser seleccionado de la Lista de Espera:

- Debe ser mayor de 18 años o menor de edad emancipado según la ley del Estado de Nueva York.
- Sus ingresos familiares deben cumplir con las directrices de ingresos establecidas por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) para su ubicación. Las directrices de ingresos máximos no pueden exceder el límite de bajos ingresos, según lo determina el HUD anualmente.
- Debe cumplir con todas las directrices de elegibilidad que se encuentran en el Plan Administrativo de NYSHCR.
- Al ser seleccionado de la Lista de Espera, le pedirán que proporcione información adicional para verificar los datos que proporcionó al solicitar. HCR verificará sus datos y, en la mayoría de los casos, requerirá documentación para demostrar que es elegible. Algunos ejemplos de información incluyen: documentación de prueba de preferencia, ingreso familiar anual, composición familiar, números de seguro social o estado migratorio elegible de al menos un miembro de la familia, antecedentes penales y terminación previa de programas de asistencia de vivienda. Proporcionar información falsa durante el proceso de selección podría resultar en la inelegibilidad para los programas de vivienda de NYSHCR. Consulte a continuación la información sobre la elegibilidad de inmigración.

¿Qué información necesito proporcionar para presentar la solicitud (para todos los miembros del grupo familiar)?

- Nombre
- Dirección de correo electrónico
- Teléfono
- Direccion actual
- Fecha de nacimiento
- Género, raza y etnia
- Ingresos y bienes
- Discapacidad y condición de veterano, si se solicita una preferencia
- Número de Seguro Social o Número de Registro de Residencia, si está disponible

¿Cuáles son los límites de ingresos que se utilizan para determinar la elegibilidad?

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de EE. UU. establece estos límites anualmente y puede consultarlos en su sitio web a continuación. Seleccione su localidad para determinar los límites que se aplican a su lugar de residencia actual.

https://www.huduser.gov/portal/datasets/il/il2024/select_Geography.odn

¿Puedo solicitar la Lista de Espera si me dieron de baja del programa anteriormente?

Sí. No le prohibirán presentar una solicitud; sin embargo, si es seleccionado para la Lista de Espera, revisarán su solicitud de acuerdo con los criterios de elegibilidad y evaluación de NYSHCR, que pueden incluir una revisión de su participación previa en un programa de asistencia para la vivienda.

¿Puedo ser seleccionado para la Lista de Espera de NYSHCR si estoy en la lista de espera de otro programa?

Sí. Es posible solicitar más de una Lista de Espera. También es posible ser seleccionado y evaluado para más de una Lista de Espera. No es posible recibir más de un cupón a la vez

¿Qué sucede después de solicitar a través del portal MyHousing?

Una vez completada la solicitud, aparecerá un número de confirmación en su pantalla. También le enviarán la confirmación por correo electrónico a la dirección que proporcionó en la solicitud. Los solicitantes deben conservar una copia digital o impresa de la confirmación de registro para sus registros. Podrá utilizar esta copia posteriormente para acceder a su solicitud y realizar actualizaciones o cambios en la información de su grupo familiar.

Si mi solicitud es seleccionada para una lista de espera, ¿perderé mi lugar en otra?

No. Si su solicitud es seleccionada para la evaluación de elegibilidad en una lista de espera, conservará su lugar en todas las demás listas de espera a las que haya solicitado. Si recibe un cupón de una lista de espera, puede permanecer en la lista de espera para otro programa si así lo desea.

Incluso si rechaza la ayuda de un programa, puede conservar su lugar en la otra lista de espera. Sin embargo, no podrá recibir más de un cupón a la vez.

Si estoy en otra lista de espera (por ejemplo, NYCHA o HPD), ¿me incluirán automáticamente en las listas de espera de NYSHCR?

No, estar en otra lista de espera, incluyendo la de NYCHA o HPD, no implica que esté automáticamente en una lista de espera a través de NYSHCR. Debe presentar su solicitud por separado en las listas de espera de NYSHCR.

Si solicito vivienda de la Sección 8 a través del portal MyHousing, ¿cuándo recibiré un vale de vivienda?

A medida que la asistencia para la vivienda esté disponible, el administrador local del programa se comunicará con usted para programar una cita de evaluación de elegibilidad. El proceso de evaluación determinará si cumple con los requisitos básicos de elegibilidad para el programa. Si es así, recibirá su vale de vivienda para inquilinos o para proyectos.

No soy ciudadano estadounidense. ¿Cumplo los requisitos para solicitar?

No es necesario ser ciudadano estadounidense para solicitar vivienda pública o subsidiada. Los residentes permanentes legales y ciertas categorías de no ciudadanos pueden solicitar. Una familia solicitante sin ciudadanos o miembros con estatus migratorio elegible no es elegible para recibir asistencia. Si un miembro de su grupo familiar se encuentra en alguna de las siguientes categorías, toda la familia puede solicitar el programa.

Ciudadanos:
Ciudadanos nacidos en Estados Unidos
Ciudadanos naturalizados

No ciudadanos elegibles:
Residentes permanentes legales (titulares de la tarjeta verde)
Inmigrantes registrados (admitidos para la residencia permanente por el Fiscal General de los Estados Unidos y elegibles para la ciudadanía)
Refugiados o asilados
Con ingreso condicional
Con permiso condicional de entrada
Beneficiario de una exención de la visa
Persona a la que se le otorgó la amnistía de 1986
Residentes de las Islas Marshall, Micronesia, Palaos o Guam
Víctimas de trata de personas o familiares de estas víctimas

¿Puedo solicitar una vivienda de la Sección 8 si algunos miembros de mi grupo familiar no son ciudadanos estadounidenses ni tienen un estatus migratorio legal?

Sí. Puede solicitar el programa si al menos un miembro de su grupo familiar es ciudadano estadounidense, residente permanente legal (titular de la tarjeta verde) o extranjero elegible (consulte la lista anterior de extranjeros elegibles). Los grupos familiares que incluyen personas con estatus migratorio elegible e inelegible se denominan grupos familiares mixtos. Por ejemplo, si no tiene estatus migratorio legal, pero su hijo nació en Estados Unidos y es ciudadano estadounidense, se trata de un grupo familiar mixto.
Si tiene un hogar mixto, será elegible, pero solo para recibir asistencia prorrateada según el número de miembros de su grupo familiar que sean ciudadanos estadounidenses o tengan un estatus migratorio elegible. Esto puede reducir su posibilidad de recibir asistencia si el alquiler es demasiado alto para pagarlo.

Si tiene preguntas sobre su estatus migratorio y su elegibilidad, comuníquese con un experto en inmigración. Si no tiene un abogado y necesita ayuda para encontrar servicios legales de bajo costo y alta calidad, llame a la línea directa de la Oficina para Nuevos Estadounidenses al 1-800-566-7636.

Si recibo un vale de la Sección 8, ¿será esto una carga pública para fines migratorios?

Actualmente, recibir beneficios de la Sección 8 no se considera una carga pública para fines migratorios.

¿Puedo iniciar una solicitud en línea y volver a ella más adelante? ¿Puedo editar la información si mi situación cambia?

La versión en línea de la solicitud inicial se debe completar y enviar en una sola sesión. No hay opción para guardar una solicitud en línea parcialmente completada.

Debe leer detenidamente toda la información en la página de inicio y asegurarse de tener lista la documentación necesaria antes de comenzar. También debe seleccionar su idioma preferido en la página de inicio. Una vez que esté listo para comenzar, haga clic en "Comience aquí" y se le pedirá que ingrese información y seleccione opciones para su grupo familiar. Debe completar todos los campos y secciones obligatorios en su totalidad. La página final mostrará un código de confirmación cuando la solicitud se haya guardado y enviado, y también recibirá esta información por correo electrónico.

Puede utilizar el código de confirmación para registrarse más tarde, después de aproximadamente 24 horas, en el Portal del Solicitante visitando https://section8.hcr.ny.gov/Account/Login. Aquí puede confirmar el estado de su solicitud, editar o actualizar los datos de su grupo familiar, incluyendo sus ingresos o miembros, y también optar por agregarse o eliminarse de las listas de espera disponibles.

¿Qué documentos debo adjuntar a mi solicitud? ¿Qué documentos debo presentar si mi nombre es seleccionado en una lista de espera?

Los solicitantes que utilicen el portal MyHousing no están obligados a cargar ningún documento ni comprobante personal al momento de presentar la solicitud. Se le pedirá que cargue opcionalmente un formulario de contacto suplementario de HUD, que autoriza al programa a comunicarse con otra persona u organización para que lo ayude con su vivienda, según sea necesario.

Si su nombre es seleccionado de una lista de espera de la Sección 8, el administrador local que administra la lista le enviará una comunicación por escrito sobre los distintos tipos de documentos necesarios para procesar su solicitud. Le enviarán formularios que deberá firmar y le solicitarán documentos que establezcan la elegibilidad de su grupo familiar para el programa y que confirmen las preferencias que haya solicitado, si corresponde. La documentación relacionada con la elegibilidad puede incluir identificación personal, certificado de nacimiento y comprobante de ingresos. La documentación relacionada con las preferencias puede incluir prueba de discapacidad o falta de vivienda. La comunicación del administrador local incluirá información sobre cómo devolver los documentos y la fecha límite para su entrega.

¿Qué idiomas están disponibles en el Portal de Vivienda de la Sección 8?

El Portal de Vivienda está disponible actualmente en los siguientes idiomas: *inglés, español, chino, ruso, bengalí, coreano, criollo haitiano, italiano, polaco y francé.*

En las próximas semanas, prevemos que estarán disponibles los siguientes idiomas:
yidis, árabe y urdu.

Tenga en cuenta que el solicitante debe seleccionar primero su idioma preferido en la página de inicio o página de inicio, ya que no es posible cambiar el idioma después de navegar en el portal. Las selecciones de idioma están disponibles justo debajo del encabezado en la página de la aplicación, o utilizando el ícono del selector de idioma en la página de inicio de sesión.

Icono del selector de idioma